Núm. 62.179

Departamento de Economía y Empleo

RESOLUCION DEL 23 DE ENERO DE 2015 DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2015 del Convenio Colectivo para el Sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/000235011981), suscrita el día 10 de diciembre de 2014, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel, por la Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Teruel (ASTRACTE), por la Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Teruel (A.E.I.E.T.), por la Asociación Provincial Empresarial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra Incendios y Afines (A.T.E.F.O.N.C.A.) y por la Confederación Empresarial Turolense (CEOE) en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en al artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel,

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 23 de enero de 2015.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo. Francisco Melero Crespo

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE TERUEL CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014

En Teruel, cuando son las 10:30 horas del día 10 de Diciembre de 2014, en la sede de la C.E.O.E Teruel, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. Julián Lafuente Pérez (Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines, ATEFONCA)

D. Manuel Marín Villarroya (Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel, AEIET)

D. Juan José Ríos Marin (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel , ASTRACTE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

D. Andres Tobajas Galve (Asesor.- Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

Dña. Mª Teresa Pérez Hinojosa (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)

D. Fernando Torrijo del Val

Dña. Ana Maicas Argente

D. Cristobal Lacruz Monferrer

POR COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

D. Jesús Puche González

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2015. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión,

ACUERDA:

PRIMERO.- Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2015, en los siguientes términos:

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de sus trabajadores deberán confeccionar, a principios de cada año , un calendario laboral y procederán a la distribución de sus respectivos horarios de trabajo al objeto de acomodarlos a sus necesidades organizativas o de producción , siempre y cuando el computo anual no exceda para el año 2015 de 1.758 horas de trabajo efectivo. En el tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2014 de 29 de Abril (BOA 9/05/2014) del Gobierno de Aragón, así como en la Resolución de 17 de Octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo (BOE de 24/10/2014) los días 1 y 6 de Enero, 2, 3 y 23 de Abril, 1 de Mayo, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 2 de Noviembre, 7, 8 y 25 de Diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia de Teruel.

Durante el año 2.015 y con carácter orientativo para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, se consideraran festivos además de los anteriores los siguientes días:

Empresas con jornada de 40 horas semanales, de lunes a viernes: el 20 de Febrero en Teruel Capital (resto de la provincia junta a festividades locales) el 6 de Abril en Teruel Capital (resto de la provincia junta a festividades locales), 24 de Abril y el 14 de Julio en Teruel Capital (resto de la provincia junta a festividades locales).

Además de estos días, los trabajadores dispondrán de 6 horas festivas cuya fecha y forma de disfrute se pactará entre empresa y trabajador.

La Empresa, podrá por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores o, en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir las fechas citadas por otras que resulten más adecuadas en función de ls necesidades de la producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia Empresa.

Los días 5 de Enero , 24 y 31 de Diciembre de 2015 la jornada laboral finalizará a las catorce horas, salvo servicios de guardias o asistencia urgente y aquellos otros casos en los que las exigencias de la producción, a juicio de la empresa, lo desaconsejen. Su cumplimiento no supondrá reducción alguna de la jornada anual pactada.

De común acuerdo, la Empresa y sus Trabajadores podrán acordar la sustitución de los complementos económicos específicos previstos para los puestos de trabajo cualificados como tóxicos, penosos o peligrosos, por una reducción de la jornada en porcentaje equivalente, conforme a los términos pactados.

Las horas efectivas de trabajo como los días festivos aplicables, serán provisionales hasta la firma de un nuevo Convenio Colectivo, donde venga acordada la jornada laboral definitiva.

SEGUNDO.- Facultar a un representante de C.E.O.E Teruel, Dª. Mª Teresa Pérez Hinojosa, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 h del día indicado anteriormente ,firmado, en prueba de conformidad, este Acta todos los asistentes, miembros de la Comisión Negociadora.

Representación Sindical.- Representación Empresarial

Núm. 62.265

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado “Proyecto Singular de red de distribución al barrio La Paja de Teruel, en el término municipal de Teruel”. Expte: GN-2109

Por Resolución de 5 de agosto de 2014 del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, se ha otorgado a GAS ARAGÓN S.A. (actualmente REDEXIS GAS ARAGÓN S.A.) autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones denominado “Proyecto Singular de red de distribución al barrio La Paja de Teruel, en el término municipal de Teruel”. Expte: GN-2109, y se ha reconocido, en concreto, su utilidad pública, mediante Orden de 9 de septiembre de 2014 del Consejero de Industria e Innovación, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, este Servicio Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en el anexo de esta Resolu-